

Registro de la Siniestralidad

Los patrones deben llevar un control detallado de cada riesgo, desde que este ocurre hasta su terminación, lo que les permitirá contar con los elementos necesarios para realizar adecuadamente la revisión anual de su siniestralidad.

El IMSS, en principio, proporciona la documentación relativa al riesgo, directamente al trabajador o a sus familiares, para que estos la hagan llegar al patrón; sin embargo, si esto no ocurre, el patrón está obligado a obtenerla del IMSS.

El patrón requiere establecer medidas para controlar la documentación que se genere por motivo de un riesgo de trabajo, así como la que el IMSS le haga llegar por medio del trabajador o sus familiares, o, en su defecto, la que recabe por su propia cuenta.

A fin de determinar de forma general su siniestralidad, el patrón debe conservar los documentos que respaldan cada riesgo de trabajo:

- Formato ST-1. "Avisos para calificar probable riesgo de trabajo", que será la base para conocer si el accidente o enfermedad fue calificado como riesgo de trabajo.
- Formato ST-2. "Dictamen de alta por riesgo de trabajo", base para calcular el número de casos de riesgo de trabajo terminados.
- Formato ST-3. "Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo", que permitirá conocer los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, así como el número de defunciones a consecuencia de riesgos de trabajo.

Registro de la Siniestralidad

- Certificados de incapacidad temporal de los casos que fueron dictaminados como riesgo de trabajo, que servirán de base para determinar los días subsidiados a causa de IT.

El control adecuado de toda la información relativa a los riesgos de trabajo permitirá a los patrones contar con los elementos necesarios para hacer su revisión anual de siniestralidad.

REFERENCIA:

Rombiola, N. (2020). Declaración de Prima de Riesgo. Recuperado de:
<https://losimpuestos.com.mx/declaracion-de-prima-de-riesgo/>